



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla -Atlántico, Treinta y Uno (31) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 08001418900520190083600.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A NIT No. 860.007.738-9.

DEMANDADO: JESUS ALBERO FRAGOSO MEDINA C.C. No. 1.140.819.963.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ. Sírvase proveer.


LISSETH AYUS BERMÉJO
SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, MAYO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede observa el Despacho que la apoderada Judicial de la parte demandante solicitó oficiar a la entidad promotora de salud EPS SURAMERICANA, así como a las entidades DIAN, TRANSUNION, DATA CREDITO, CLARO COLOMBIA, MOVISTAR, TIGO, para que se sirvan informar y suministrar los datos del empleador y de localización del demandado, solicitud que pasará a negar este despacho, teniendo en cuenta que dicha información puede ser obtenida a través de derecho de petición y/o los demás mecanismos de consultas, tal como lo impone el numeral 10° del Artículo 78 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

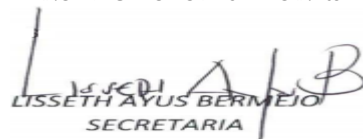
CUESTIÓN ÚNICA: NEGAR la solicitud de oficiar a la entidad promotora de salud EPS SURAMERICANA, así como a las entidades DIAN, TRANSUNION, DATA CREDITO, CLARO COLOMBIA, MOVISTAR, TIGO, a fin de que suministre la información atenuante al pagador y a la localización del demandado, toda vez que dicha información puede ser obtenida a través de derecho de petición y/o los demás mecanismos de consultas financieras al haber del ejecutante, conforme lo regenta el numeral 10° del Artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ. -**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Localidad Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla, 01 DE JUNIO de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 83


LISSETH AYUS BERMÉJO
SECRETARIA